



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 077-2022-UNJ

Jaén, 23 de junio del 2022

VISTO: El OFICIO N° 125-2022-UNJ/OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la emisión del acto resolutivo que autoriza la incorporación de Saldo de Balance, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Unidad Ejecutora 001 (1364) Universidad Nacional de Jaén; y el OFICIO N° 378-2022-UNJ/P, del 23 de junio de 2022, mediante el cual el Señor Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución al Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, y se emita la resolución pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0142-2021-UNJ, de fecha 15 de Diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2022 por un monto de S/ 43'869,275.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 50° del numeral 50.1, párrafo 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del precitado Decreto Legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Y en el inciso a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el párrafo iii. del numeral 21.3 del artículo 21, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24, de la precitada Directiva establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine;

Que, con INFORME N° 027-2022- UNJ/DGA/UC, de fecha 18 de enero del presente año, la Unidad de Tesorería y Contabilidad alcanza a la Dirección General de Administración el Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al año 2021, por el importe total de S/ 2,326,130.53;





**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial Nº 077–2022-UNJ

Jaén, 23 de junio del 2022

Que, con OFICIO Nº 1164-2022-UNJ/DGA, de fecha 17 de junio del presente año, la Dirección General de Administración, solicita la adquisición de una fotocopiadora multifuncional, para el área de Admisión, a fin de ser usada en los procesos de Admisión de la UNJ, hasta por la suma de CUARENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 09/100 SOLES (S/ 40,124.09), y será atendido con el saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2022, a fin de atender la adquisición de una fotocopiadora multifuncional, para el área de Admisión, para ser usada en los procesos de Admisión de la UNJ, por la suma de S/ 40,125.00 (Cuarenta mil ciento veinticinco con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE FINANCIAMIENTO: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9	SALDOS DE BALANCE	40,125.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	40,125.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	40,125.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	40,125.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	40,125.00

TOTAL INGRESOS:

S/ 40,125.00

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	: 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
UNIDAD EJECUTORA	: 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE
FINALIDAD	: 0077390 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE
META	: 022 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA DE GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	40,125.00
	2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	40,125.00
	2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	40,125.00
	2.6.3.2.2 PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	40,125.00
	2.6.3.2.2.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	40,125.00

TOTAL EGRESOS:

S/ 40,125.00





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Presidencial N° 077–2022-UNJ

Jaén, 23 de junio del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 00000358, la misma que se adjunta a la presente Resolución, emitida en el Mes de Junio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. Victor Benjamin Carril Fernández
PRESIDENTE (e)



CONTACTO

935069576



EMAIL

secretariageneral@unj.edu.pe



DIRECCIÓN

Carretera Jaén – San Ignacio Km 24
Sector Yanuvacu



REDES SOCIALES



www.unj.edu.pe

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000358
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 23/06/2022
 DOCUMENTO : 111 / 077-2022-UNJ

MES : JUNIO
 FECHA DE SOLICITUD : 23/06/2022
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION SALDOS DE BALANCE (PARA ADQUISICION DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LOS PROCESOS DE ADMISION)
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD		
9002	3999999	5003195	22	048	0109		EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	40,125
0022	0077390						INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	0	40,125
09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	40,125
6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	40,125
2.6	3						ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	40,125
2.6	3	2					ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	40,125
2.6	3	2	2				PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0	40,125
2.6	3	2	2	1			MAQUINAS Y EQUIPOS	0	40,125
							TOTAL	0	40,125

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	40,125
1.9							SALDOS DE BALANCE	0	40,125
1.9	1						SALDOS DE BALANCE	0	40,125
1.9	1	1					SALDOS DE BALANCE	0	40,125
1.9	1	1	1				SALDOS DE BALANCE	0	40,125
1.9	1	1	1	1			SALDOS DE BALANCE	0	40,125
							TOTAL	0	40,125

